

ORGANISMO REMITENTE: SECRETARIA GENERAL HACIENDA Y AAPP

ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECTOR GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

ASUNTO: Sdo. Autorización modificación RPT, personal funcionario de la Consejería.

Se da traslado de una propuesta de actuación en la RPT de esta Consejería, para su estudio y autorización correspondiente, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.2 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo reservados al personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que establece que el procedimiento para la modificación de la relación de puestos de trabajo se iniciará por la Secretaria General de la Consejería.

La propuesta de actuación, conforme viene enunciada por el órgano gestor, que es a saber la DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS Y ORDENACIÓN DEL JUEGO, consiste en:

En la actualidad la Comisión Superior de Hacienda se encuentra adscrita a la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego. En dicha Comisión se resuelven las reclamaciones económico-administrativas presentadas por la aplicación de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma, incluidas las liquidaciones relativas al canon de abastecimiento y depuración del agua.

Los expediente encomendados a la Comisión Superior de Hacienda son realizados por el Servicio de Asesoramiento Tributario. Éste servicio, además de lo anterior, tiene encomendadas las funciones dispuestas en el artículo 7 de la Orden de 9/2018, de 10 de enero, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se desarrolla en el ámbito de la administración tributaria de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la estructura y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y se dictan otras normas en materia tributaria, que son a saber:

- a) La elaboración de informes y la asistencia técnica y jurídica en materia tributaria a los órganos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- b) La elaboración de los proyectos normativos en materia tributaria, en coordinación con otros órganos de la Administración tributaria regional, así como la propuesta de emisión de instrucciones y circulares dirigidas a los distintos órganos y unidades administrativas de su ámbito funcional.
- c) La emisión de los informes preceptivos que prevé la normativa autonómica reguladora de las tasas y precios públicos.





- d) El análisis de la normativa tributaria y su incidencia en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de los tributos propios y cedidos, así como el asesoramiento al sector público regional sobre tributos estatales.
- e) La asistencia jurídica y documental a los representantes de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en los órganos de participación en la Agencia Estatal de Administración Tributaria previstos en la normativa reguladora de la cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas.
- f) La realización de estudios jurídicos y económicos sobre nuevas figuras impositivas, así como sobre el sistema de financiación autonómica y, en particular, sobre cualquiera de los tributos que lo componen.
- g) La propuesta de los instrumentos de planificación de objetivos y actuaciones a establecer por la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego en relación con las materias de esta área.
- h) Cualquier otra función de naturaleza análoga a las anteriores que, no estando asignada a otra área de actuación, le sea encomendada por la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego.

En la unidad administrativa de la Comisión Superior de Hacienda-Asesoramiento Tributario ha venido prestando sus servicios el funcionario de carrera Don Fernando Sánchez Rodríguez, el cual ocupaba una plaza de garantías legales con la característica de “a amortizar” con código 13313, Técnico de apoyo. Este funcionario ha dejado de prestar servicios en la mencionada plaza conforme a la ejecución de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha que le reintegraba en la plaza cesada

Esta situación ha implicado la correspondiente amortización de la plaza con el mencionado código 13313, limitando al servicio en el número de recursos disponibles para la tramitación de sus expedientes, siendo éste ya de por si escaso. La reducción del personal en el servicio está provocando la acumulación de expedientes sin resolver afectando al buen funcionamiento de la Dirección General.

Por todo lo anterior, y considerando que dicha plaza se encuentra libre y en proceso de amortización, se propone suprimir el requisito de “a amortizar” a la plaza con código 13313 para su nueva ocupación por personal funcionario que colabore en la resolución de los expedientes que se van acumulando. Estableciendo en la misma como Forma de Provisión el Concurso Singularizado para la correcta apreciación de las capacidades necesarias para el desempeño de sus funciones.

Esta solicitud la presentamos en Toledo, a la fecha de la firma.

LA SECRETARIA GENERAL DE HACIENDA Y AAPP

Firmado digitalmente en TOLEDO a 18-10-2021
por Macarena Saiz Ramos
Cargo: Secretaria General de Hacienda y Administraciones Públicas

